

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 010-2021-UNAM

Moquegua, 04 de enero de 2021

**VISTOS**, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 04 de enero de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 04 de enero de 2021, por UNANIMIDAD se acordó: 1.- Designar al Lic. ROGER NILTON TICONA FLORES como Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia del 01 de enero del 2021; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios - CAS; 2.- Disponer, la reserva de plaza de origen (Relacionista Público III, SPA) bajo el régimen del D. Leg. N° 276, del Lic. ROGER NILTON TICONA FLORES, por el período de tiempo de su Designación

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Designar, al Lic. ROGER NILTON TICONA FLORES como Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia del 01 de enero del 2021; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER la reserva de plaza de origen (Relacionista Público III, SPA) bajo el régimen del D. Leg. N° 276, del Lic. ROGER NILTON TICONA FLORES, por el período de tiempo de su Designación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFIQUESE al interesado la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL